



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 216 SCGE/N-04 la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Oficio N° 02935-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01899-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 00009-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN-DIABAD-AGREG FRANCIA, el Agregado de Defensa y Naval a la Embajada del Perú en la República Francesa concurrente en los Países Bajos y en el Reino de Bélgica remite a la Dirección General de Relaciones Internacionales, la Carta de invitación del Ministerio de Defensa del Reino de los Países Bajos, a fin de nominar a un (1) Oficial de las Instituciones Armadas, del rango de Capitán o Mayor, para que participe en el Curso de Observador Militar de las Naciones Unidas (UNMOC, por sus siglas en inglés) 2023-2, a llevarse a cabo en la Escuela de Operaciones de Paz (SPO) del Ejército Real de los Países Bajos, del 20 de noviembre al 15 de diciembre de 2023;

Que, por medio del Fax N° 1009 CCFFAA/OAI/UOP/PER, la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas hace de conocimiento a la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú, la citada invitación, solicitando la designación de un Oficial, para que participe en el referido curso;

Que, con Hoja de Recomendación N° 044/U-4. b.3/05.00, elaborada por la Jefatura de Educación del Comando de Educación y Doctrina del Ejército del Perú y aprobada por la Comandancia General del Ejército del Perú, se designa al Capitán EP Christian Nill MACAVILCA PORRAS (titular) y al Capitán EP Miguel Orlando ORDOÑEZ BAYONA (suplente), para participar en el "Curso de Observador Militar de las Naciones Unidas (UNMOC) 2023-2", a realizarse en la Escuela de Operaciones de Paz (SPO) del Ejército Real de los Países Bajos, del 20 de noviembre al 15 de diciembre de 2023;

Que, a través del Dictamen Legal N° 2837-2023/OAJE, la Jefatura de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Ejército del Perú opina que es viable la autorización del viaje al exterior, en misión de estudios, del mencionado personal militar para participar en el "Curso de Observador Militar de las Naciones Unidas (UNMOC) 2023-2", en el lugar y fecha programada, por encontrarse enmarcado en la normativa sobre la materia;

Que, la Exposición de Motivos suscrita por la Jefatura de Educación del Comando de Educación y Doctrina del Ejército del Perú, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar que

participará en el “Curso de Observador Militar de las Naciones Unidas (UNMOC) 2023-2”; toda vez que, le permitirá acceder a nuevos conocimientos y experiencias, que contribuirán a elevar su nivel profesional, con el fin de que posteriormente los conocimientos adquiridos sean vertidos en provecho de su Institución, al disponer de personal altamente capacitado en nuevas doctrinas;

Que, conforme a lo señalado en el acotado documento, los gastos de transporte local, alojamiento y alimentación del personal designado serán cubiertos por la Escuela de Operaciones de Paz (SPO) del Ejército Real de los Países Bajos y los gastos del viaje internacional (pasajes aéreos) serán asumidos por el Agregado de Defensa de los Países Bajos en el Perú, de acuerdo a la Carta de invitación del Ministerio de Defensa del Reino de los Países Bajos, anexada al Oficio N° 00009-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN-DIABAD-AGREG FRANCIA del Agregado de Defensa y Naval a la Embajada del Perú en la República Francesa concurrente en los Países Bajos y en el Reino de Bélgica; razón por la cual, la referida misión de estudios no generará gastos al Estado Peruano;

Que, con el fin de garantizar la participación del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación; así como, su retorno con dos (2) días después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 216 SCGE/N-04, la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú solicita la autorización del viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán EP Christian Nill MACAVILCA PORRAS (titular) y del Capitán EP Miguel Orlando ORDOÑEZ BAYONA (suplente), para participar en el “Curso de Observador Militar de las Naciones Unidas (UNMOC) 2023-2”, a realizarse en la Escuela de Operaciones de Paz (SPO) del Ejército Real de los Países Bajos, Reino de los Países Bajos, del 20 de noviembre al 15 de diciembre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 18 de noviembre y su retorno el 17 de diciembre de 2023;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente; asimismo, el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa, establece que se aprueban por Resolución Ministerial, las autorizaciones de viaje al extranjero que no irroguen gasto al Estado, de personal militar y civil;

Que, a través del Oficio N° 02935-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, en atención al Informe Técnico N° 716-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa, emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes, indicando que el mismo se encuentra conforme a los objetivos institucionales del Ministerio de Defensa;

Que, mediante el Informe Legal N° 01899-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable autorizar, por medio resolución ministerial, el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán EP Christian Nill MACAVILCA PORRAS (titular) y del Capitán EP Miguel Orlando ORDOÑEZ BAYONA (suplente), para participar en el “Curso de Observador Militar de las Naciones Unidas (UNMOC) 2023-2”, a realizarse en la Escuela de Operaciones de Paz (SPO) del Ejército Real de los Países Bajos, Reino de los Países Bajos, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán EP Christian Nill MACAVILCA PORRAS (titular), identificado con CIP N° 124854500, DNI N° 47706637, y del Capitán EP Miguel Orlando ORDOÑEZ BAYONA (suplente), identificado con CIP N° 124884700, DNI N° 47435949, para participar en el “Curso de Observador Militar de las Naciones Unidas (UNMOC) 2023-2”, a realizarse en la Escuela de Operaciones de Paz (SPO) del Ejército Real de los Países Bajos, Reino de los Países Bajos, del 20 de noviembre al 15 de diciembre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 18 de noviembre y su retorno el 17 de diciembre de 2023.

Artículo 2.- La participación del personal militar suplente quedará supeditado ante la imposibilidad de la participación del personal militar titular.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente autorización de viaje en misión de estudios, no generará gasto alguno al Tesoro Público.

Artículo 4.- El Comandante General del Ejército del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, y/o variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni la designación del personal.

Artículo 5.- El personal militar autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el Titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 6.- La presente autorización no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa